



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE

En la Secretaría General de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Ley reguladoras de las Haciendas locales, se exponen al público los acuerdos plenarios adoptados con fecha 18 de junio de 2018 en el punto 5º del orden del día, referidos a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales, en el artículo 6, cuota tributaria, añadir tres nuevos apartados denominados "j", "k" y "l", según se detallan a continuación:

j) Por la tramitación de expedientes de regularización y actualización del padrón del impuesto de bienes inmuebles (IBI) tramitados directamente por el Ayuntamiento de Palomeque:

-Expedientes 901N de alteraciones jurídicas en fincas urbanas y rústicas:

-Por cambio o alteración: 12,00 euros.

-Expedientes 902N, 903N y 904N registrados en Gerencias Territoriales o en las entidades municipales, incluyendo grabación de datos, soporte magnético y la revisión en campo de las unidades omitidas de las cuales no exista documentación:

-Precio unitario de finca urbana: 79,00 euros.

-Precio unitario de finca rústica*: 109,00 euros.

-Unidad urbana o rústica adicional en la misma finca: 7,00 euros/unidad.

k) Por la expedición de la licencia municipal de la tenencia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos (regulados en la Ordenanza Fiscal número 15), la cantidad de 25,00 euros.

l) Fotocopia de documentos en color, por cada hoja, 0,40 euros.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones conforme a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación:

Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama:

El pleno del Ayuntamiento.

Palomeque, 19 de junio de 2018.-El Alcalde, Fernando Ledesma Ledesma.

N.º1.-3194